

Sala Capitular de esta en veinte y tres dias del mes
de Noviembre año de mill seiscientos veinte y
seis, de Sumarion e Cambrá ordinario, los
señores. D. Juan Joseph de Vazquez Alcalde
Mayor, D. Juan fernand Gonzalez de Alcazar, Mar.
Anrich. D. Joseph Manq. D. Pedro de Torres
D. Pedro Doniqui, D. Joseph Garria Machaules
D. Felis. Sanchez D. Isidoro Manq. D. Lino Niqui
me. D. Pedro Fabrega Revidores y acordaron
con lo sig.

See,

En este Ayuntamiento. zertifico grad. Molina Don
xeno de sala cura zitado q. mente acordaron
los Cavalleros Revidores que an podido veran.

Libranza de la Cud. medianse la zertificacion echa, Acordada en la
Casa de Pude. Contra D. Pedro zagata su Maior domo de Propio
en mill seiscientos quaxenta y siete y veinte y siete
de la Casa y herederos de D. Juan Baff. Pude
porta mita del prore dudo, de las Ventas de pro
pios que cumplio el dia veinte y quatro de oc
tubre proximo que a pasado, y estan por arren
damiento, quito son, la de el Matadero, Coxe
duxia de Carras, y la de Pescaos, Moraxenia
y medio por ciento, y la de la Maguila del
Almo di, segun, a Resulta de la cuenta que
segun dho. Ayuntamiento. sea visto en este Ayun
tamiento, de lo que se despache libramiento
en forma, o por mandare p. parte del dho. Admi
nistrador, Carta de pago juridica en favor
de esta Cud. p. cuenta de lo que dichos herederos
esta debiendo de las Pensiones de censo que
le havia

Moro;

Bolviese aux en este Ayuntamiento. la Perision
de Joseph los y de sus labradores que piden a esta
Cud. ponga precio a cada arroua de morro de la
presente Orcha; y entendiéndose p. esta Cud. Acuer
da que atento a la abundancia que a auido
de este censo como es notorio, Señala tres
d. de Pellon por cada @. de morro, a lino por
separar y que para el tiempo en que se per
mita, la licencia para la venta de los Pinos

